

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/16

En Vigo, siendo el día 18 de Diciembre de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/15 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

- DISTEVI SEIS DO NADAL- COIA - BM LINEA21 LIGNUM PLUS

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ del equipo BM LINEA21 LIGNUM PLUS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cuando un entrenador deba abandonar el terreno de juego por ser descalificado habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, será considerado infracción leve. En el presente caso es Reincidente..

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ del equipo BM LINEA21 LIGNUM PLUS, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cuando un entrenador deba abandonar el terreno de juego por ser descalificado habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, será considerado infracción leve. En el presente caso es Reincidente..

- PAVIMENTOS RÍAS BAIXAS BUEU ATL BALONMAN - BALONMAN CHAPELA 1

Sancionar al OFICIAL IGOR KOUSTOV del equipo PAVIMENTOS RÍAS BAIXAS BUEU ATL BALONMAN, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. No se impone la sanción económica contemplada en el art 39 del RRDG por no ser reincidente y concurrir atenuante del art. 8,2 del RRDG. Esta sanción tiene efecto en todos los equipos y categorías del Club.

Sancionar al JUGADOR MANUEL CRUZ PASTORIZA del equipo PAVIMENTOS RÍAS BAIXAS BUEU ATL





BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

- HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMÁN - DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO PIÑEIRO OTERO del equipo DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comportarse de modo violento y además dirigirse de forma desconsiderada y burlesca hacia los colegiados. Es reincidente, toda vez que en la jornada 1 de la temporada 24/25 se le impuso la sanción de 3 encuentros al amparo del art. 34 d).

- CROQUETERIA EL CRACK ASMUBAL MEAÑO - BM RIBADOSAR-USC

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)

- AISPAR BM CASELAS - AS CHOQUEIRAS PASTORIZA

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE DIECIOCHO EUROS (18 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

- SOLGALEO BM. PABELLON - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas,.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI - SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMÁN

Sancionar al ENTRENADOR MANUEL FERNANDEZ PEREZ del equipo CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cuando un entrenador deba abandonar el terreno de juego por ser descalificado habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, será considerado infracción leve. En el presente caso es Reincidente..





Sancionar al ENTRENADOR MANUEL FERNANDEZ PEREZ del equipo CLINICA VETERINARIA ESTACION BALONMAN TUI, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Cuando un entrenador deba abandonar el terreno de juego por ser descalificado habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, será considerado infracción leve. En el presente caso es Reincidente..

- AUTOCARAVANAS VAN & FUN A.D.CARBALLAL - SAR NOSATUN

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- CLINICA MS PONTEDEUME - MONTAXES CARBALLO XIRIA B

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

- TECFRISA RASOEIRO BM - TECNELSA ASMUBAL MEAÑO

Sancionar al JUGADOR MIGUEL RIVEIRO GONZALEZ del equipo TECNELSA ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos. .

- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

- INSTALACIONES PARCERO BM. CANGAS - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando el entrenador/a no esté presente en los partidos de su equipo, se cometerá, salvo en casos de fuerza mayor, una infracción leve que será sancionada según establece el art.26 g) N.OR.E.B.A.G.A.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)





- SANXENXO BALONMN - SD TEUCRO DIARIO DE PONTEVEDRA

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- SEIS DO NADAL - COIA - BALONMANO PORRIO A

Sancionar al ENTRENADOR JULIO PEREZ CONDE del equipo SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacin de lo dispuesto en el artculo 34.A).RRDG del Rgto. de Rgimen Disciplinario, .

- SANXENXO BALONMN - MYDIC - EL ASEGURADO ENTERADO RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con PRDIDA DE PARTIDO, en aplicacin de lo dispuesto en el artculo, 48.3).NOREBAGA, del Rgto. de Rgimen Disciplinario, Tarjeta Violeta. Procede su exhibicin en categoras base, Cadetes e inferiores, los incidentes del pblico o producidos por los responsables de equipo que revistan especial gravedad y obliguen a la interrupcin del encuentro por su reiteracin y transcendencia, concretados en conductas y comportamientos graves que sean ofensivos para los nios y las nias participantes, o bien a los rbitros o espectadores del equipo contrario.

La exhibicin de la tarjeta violenta y la prdida del encuentro con resultado de 10-0 no exime de la imposicin de la sanciones que pudieran corresponder.

- A RETORAL BALONMAN MOAA - GRUPO PUMA BM. AROUSA

Sancionar al Club BALONMAN MOAA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 ), en aplicacin de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- RESTAURANTE KM0 - MANXARES CARBALLIO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

11. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 6)

- ESTAMOS CONTIGO BALONMAN TUI - TECH CLIMA AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA 2

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artculo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Rgimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.





12. OTROS ACUERDOS

En atención á gravidade dos feitos acontecidos no encontro de Categoría Cadete Feminina, Liga Prata, Grupo C Xornada 2, SANXENXO BALONMAN - RASOEIRO BM, dictarase PROVIDENCIA que acordará a incoación de Expediente Extraordinario do que se dará traslado aos interesados polo conducto habitual.

- **CLUB "CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO | SD TEUCRO"**

ENCANTRO CADETE MASCULINO LIGA OURO XORNADA 7

Recibida a información solicitada ACORDASE PECHAR a información reservada e o ARQUIVO do Expediente

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primeiro del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mesmas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

14. RECURSOS

Contra las resoluciones incluídas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiéndose más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafa Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ; " Página web: www.fgbalonman.com



A C C - 1 8 1 2 2 0 2 4 - 2 0 2 1 5 1